

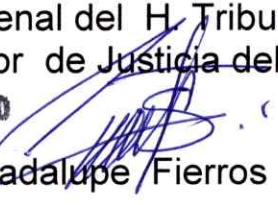
EDICTO

AGRAVIADO

G.A.D. (IDENTIDAD RESERVADA).

En cumplimiento al auto de radicación de diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictado por el Magistrado Paulino Jaimes Bernardino, Presidente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número **I-4/2026**; dado que se desconoce el domicilio actual del agraviado **G.A.D. (identidad reservada)**, con fundamento en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado, gírese oficio al Coordinador de la Unidad de Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, para que ordene a quien corresponda, y notifiquen el contenido del presente acuerdo, al agraviado **G.A.D. (identidad reservada)**, a través de la publicación de edicto, por una sola ocasión que se realice en la página web tsj-guerrero.gob.mx, del Poder Judicial del Estado de Guerrero; debiendo remitir las actuaciones que acrediten su cumplimiento, por lo que, por este medio le **notifico** que se radicó el toca penal número **I-4/2026**, mismo que se relaciona con la **causa penal número 207/2014-II**, del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, instruida al sentenciado ORBELIN BENITEZ PALACIOS, por el delito de SECUESTRO, en agravio de **G.A.D. (identidad reservada)**, con el objeto de substanciar el recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público y el Asesor jurídico de la víctima citada, en contra de la sentencia definitiva absolutoria, dictada el quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025); se declara admitido el recurso de apelación en la vía y forma como lo señala el Juez de Primera Instancia; asimismo, con fundamento en el artículo 135 del mismo Ordenamiento Legal, se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose **LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, abriéndose un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; en la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero; a 19 de Enero de 2026.


La Secretaria Actuarial de la
Sala Penal del H. Tribunal
Superior de Justicia del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARÍA DE LA PRIMERA
SALA PENAL Lic. Guadalupe Fierros Rebolledo.